



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Sección: FR
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9
Calle Leoncio Rodríguez,3. Planta 4ª. Edificio El
Cabo
Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 76 09 50 / 51
Fax.:
Email: social9.sctf@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Seguridad Social en materia
prestacional
Nº Procedimiento: 0000108/2025
NIG: 3803844420250000641
Materia: Prestaciones
IUP: TS2025003312

Intervención:

Demandante
Demandado
Demandado

Interviniente:

Antonio Colella
MUTUA ASEPEYO
Tesorería General de la
Seguridad Social

Abogado:

Joaquin Lopez Perez

Procurador:

Servicio Jurídico Seguridad
Social SCT

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D./Dña. BEATRIZ FOJO TELLADO

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2025.

Habiendo sido presentada y turnada a este Juzgado la anterior demanda por D./Dña. ANTONIO COLELLA contra D./Dña. MUTUA ASEPEYO y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre Prestaciones, y observándose que adolece de determinados defectos u omisiones en relación con los presupuestos procesales necesarios que pudieran impedir la válida prosecución y término del proceso, así como en relación con los documentos de preceptiva aportación con la demanda, se acuerda requerir a la parte actora para su subsanación, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley de Reguladora de la Jurisdicción Social, realizada la subsanación, se admitirá la demanda. En otro caso, se dará cuenta al Tribunal para que por el mismo se resuelva sobre su admisión.

REQUERIMIENTOS: Se requiere a la parte actora para que en el plazo de CUATRO DIAS, aporte poder notarial a favor del letrado que encabeza la demanda o poder que deberá conferirse a través de la Sede Judicial electrónica del Gobierno de Canarias, en el apartado Apoderamientos Apud Acta (donde se podrá otorgar tanto poder general para pleitos como en su caso poder especial art. 25.1 y 2 de la LEC) bien mediante certificado electrónico, o bien solicitando clave/pin que será remitida por correo al interesado con una contraseña a los efectos de su activación, no siendo en este caso necesario el certificado electrónico.

Y solo para el caso de imposibilidad de otorgamiento a través de dicho medios, que debe ser justificada, podrá otorgar poder en este Tribunal o en su caso en el Decanato del Juzgado más próximo a su domicilio.

MODO IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

BEATRIZ FOJO TELLADO - Letrado de la Adm. de Justicia

29/01/2025 - 13:43:22

En la dirección <https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: A05003250-384f685876084454c5cf5bccc161738158406720

El presente documento ha sido descargado el 29/01/2025 13:46:46